



TERCER AVISO DE CONVOCATORIA LEY 80 DE 1993
LICITACIÓN PÚBLICA 2 DE 2019

(18 NOV 2019)

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1389 del 01 de noviembre de 2019, el Secretario General (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. 2 de 2019 para seleccionar a través de la modalidad de Licitación Pública a los proveedores para:

"ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones

3. PRESUPUESTO ESTIMADO. El valor estimado para el presente contrato es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$2.762.287.927.00)**. A continuación, se especifica la proyección correspondiente al tiempo y valores presupuestales para cada una de las vigencias

2019	2020	2021	2022
\$85.646.321.00	\$1.048.713.582.00	\$1.048.342.376.00	\$579.585.648.00

*Hasta 31 de julio de 2022

El anterior presupuesto está respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32819 del 20 de agosto de 2019, Posición Catálogo de Gasto A-02-02-02-007 Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, Recursos 10 Nación, Dependencia 0200 Secretaría General y certificado de aprobación de cupo de vigencias futuras expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado de entrada No. 1-2019-091413 / No. De expediente 1370/2019 SITPRES y Radicado No. 2-2019-038889.

VIGENCIA FISCAL 2019: Hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$85.646.321.00) M/L, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2019, so pena de rechazo.

VIGENCIA FISCAL 2020: Hasta la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.048.713.582.00) M/L, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2020, so pena de rechazo.

Nota: Dentro del presupuesto oficial correspondiente a la vigencia fiscal 2020 el INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI ha determinado un VALOR FIJO de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, para nuevas inclusiones, valor que debe ser tenido en cuenta por el oferente al momento de la elaboración de su propuesta económica.

VIGENCIA FISCAL 2021: Hasta la suma de MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.048.342.376.00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2021, so pena de rechazo.

Nota: Dentro del presupuesto oficial correspondiente a la vigencia fiscal 2021 el INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI ha determinado un VALOR FIJO de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/L, para nuevas inclusiones, valor que debe ser tenido en cuenta por el oferente al momento de la elaboración de su propuesta económica.

VIGENCIA FISCAL 2022: Hasta la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$579.585.648.00) M/L, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la vigencia fiscal 2022, so pena de rechazo.

Nota: Dentro del presupuesto oficial correspondiente a la vigencia fiscal 2022 el INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI ha determinado un VALOR FIJO de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.276.844.00) M/L, para nuevas inclusiones, valor que debe ser tenido en cuenta por el oferente al momento de la elaboración de su propuesta económica.

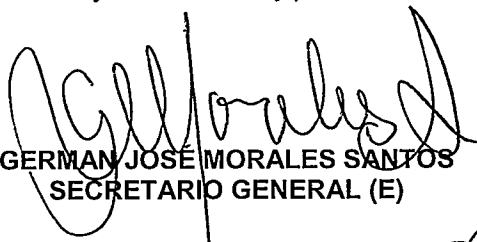
4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación mediante la plataforma de Secop II y, únicamente si dicha plataforma presenta fallas observando con detalle los lineamientos de la guía de indisponibilidad expedida por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico contratacion@igac.gov.co

5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. La fecha estimada para presentar ofertas en el Proceso de Contratación será la que se indique dentro de la plataforma de Secop II. Las ofertas deben presentarse bajo la responsabilidad del oferente asegurándose de remitir su oferta y toda la documentación correspondiente a este proceso, mediante la plataforma de Secop II antes de la hora indicada.

6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los interesados en participar en el proceso pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en la plataforma de SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en las oficinas del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, piso 1 del edificio principal en la carrera 30 No. 48-51 de Bogotá D.C., entre las 7:30 a.m. y las 3:45 p.m. de lunes a viernes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto-Ley 019 de 2012.


GERMAN JOSÉ MORALES SANTOS
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó. Dennis Adriana Torres Losada, Coordinadora GIT Gestión Contractual

Miguel Ángel Olarte Reyes, Coordinador del GIT Gestión Servicios Administrativos

Elaboró. Marisol Olivera Garrido